



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0003-12-DC**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 01 de Octubre de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el artículo 436 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción por Dirimencia de Conflicto de Competencia, signada con el **No. 0003-12-DC**, deducida por el Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, en su calidad de Procurador Metropolitano y como delegado del Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de la Agencia Nacional de Tránsito, referente al presunto Conflicto de Competencias para “determinar cuál es la autoridad competente para otorgar contratos de operación, permisos de operación, autorización de operación y habilidades administrativas a las empresas de transporte terrestre intercantonal.”; se “reafirme cuál es el organismo que ostenta la titularidad de la competencia controvertida, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”; se “determine si la Resolución de la ANT No. 024-CPO.017-2012-ANT de 11 de abril de 2012, tiene validez jurídica o adolece de vicio competencial”; y se “resuelva cuál es el organismo competente para otorgar Habilitaciones Administrativas a favor de los socios de ECUATAXIS, en caso de que acepte que la ANT actuó constitucional y legalmente al expedir la Resolución referida en cumplimiento de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo. En atención a lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y el artículo 82 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, en su calidad de Procurador Metropolitano y como delegado del Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito en la casilla constitucional No. 053. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto, el del auto emitido por la Sala de Admisión de 12 de marzo de 2013, y la demanda presentada por la Procuraduría Metropolitana a la Agencia Nacional de Tránsito en sus oficinas, para que en el término de quince días intervenga en la presente acción. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18. **CUARTO.-** Señalar martes 08 de octubre de 2013 a las 09h30 para que tenga lugar la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional y; **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario la abogada María Victoria Beltrán Montalvo, Técnica Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Ruth Seni

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 01 de octubre de 2013. Las 08h00

Abg. María Victoria Beltrán Montalvo

**Abg. María Victoria Beltrán Montalvo
ACTUARIO**

